



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 178

CHIGUAYANTE, 25 ENE 2018

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité Social y Cultural Recreativo y Seguridad Oriente Grau-Sur con Visto Bueno Alcaldicio de fecha 12.01.2017; Ord. Nro. 97 de fecha 16.01.18, Certificado de Disponibilidad Nro. 63/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 02/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“APOYANDO LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION VECINAL DE LAS ORGANIZACIONES”** presentado por el Comité Social y Cultural, Recreativo y Seguridad Oriente-Grau-Sur. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) por concepto de movilización
2. El aporte de la organización alcanza a \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) por concepto de hospedaje y alimentación

NOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DIAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/RDA/SSV/APS/mvqv.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 25 ENE 2018 HORA 11:04.

PROCEDENCIA Alcaldía.

FIRMA [Firma]